

3. El Estado como padrastro. Comentario al caso *S. L. v. Commission scolaire des Chênes*

Por Barry W. Bussey¹

Traducido por: Déborah Beade Fuentes

“La protección de la libertad de culto, otorgada por [la Carta Canadiense de los Derechos y las Libertades en] el artículo 2 inciso (a), está amplia y celosamente protegida en la jurisprudencia de dicha Carta”, ha dicho la Suprema Corte de Canadá en 2004.² Pero los tiempos han cambiado dado a la reciente decisión de la Corte en el caso *S. L. v. Commission scolaire des Chênes*,³ y pareciera que la Corte ya no es tan protectora.

El caso de la *Commission scolaire des Chênes* involucraba a padres católicos que se oponían a que la Provincia de Quebec requiriera a sus hijos que cursaran la materia Ética y Religión. Los padres se sentían ofendidos porque en la materia se enseñaban las historias bíblicas como si fueran leyendas y el Cristianismo como un asunto cultural, en vez de algo que tuviera verdadera validez para guiar nuestra vida.

La Corte decidió que no había ninguna evidencia de que la materia interfiriera con la habilidad de los padres de inculcar su fe a sus hijos: “No es suficiente para una persona decir que sus derechos han sido violados. La persona debe probar la verosimilitud de la denuncia”. La Corte aceptó la posición del ministerio de que el propósito de la materia no era enseñar relativismo o influenciar en las creencias de los estudiantes. En palabras de la Corte:

La temprana exposición de los niños a una realidad que difiere de las del ambiente de su familia inmediata es un hecho de la vida en sociedad. La insinuación de que exponer a los niños a una variedad de hechos religiosos viola su libertad de culto o la de sus padres, equivale a un rechazo a la realidad multi-

1 Artículo original: Barry W. Bussey, “The State as Step-Parent”, *Liberty* (Septiembre-Octubre 2013), disponible en <http://www.libertymagazine.org/article/the-state-as-step-parent>

2 Supreme Court of Canada, *Reference re Same-Sex Marriage* (09/12/2004), Supreme Court Judgments [2004], 3 SCR 698, párr. 53.

3 Supreme Court of Canada, *S.L. v. Commission scolaire des Chênes* (17/02/2012), Supreme Court Judgments [2012], 1 SCR 235.

cultural de la sociedad canadiense e ignora las obligaciones del gobierno de Quebec con respecto a la educación pública.

El análisis de la Corte en este caso marca un punto de inflexión en la forma en que la ley había respetado la consciencia religiosa hasta el momento en los casos previos. Probar una violación de la libertad de culto era relativamente sencillo. El demandante solo tenía que establecer cuál era su creencia y luego mostrar que se le estorbaba en el ejercicio de esa creencia. En el caso *R. contra Big M Drug Mart, Ltd.* el Presidente del Tribunal Brian Dickson escribió: “Si una persona es persuadida por el Estado o por la voluntad de otra a realizar una acción o inacción que de otra manera no hubiera elegido, no está actuando voluntariamente y no puede decirse que es completamente libre”.⁴ Sostuvo que “esas limitaciones son necesarias para proteger la seguridad pública, el orden, la salud o la moral, o los derechos fundamentales y las libertades de otros; nadie debe ser forzado a actuar de manera contraria a sus creencias o consciencia”.

Por lo tanto, debería haber sido un asunto fácil para los padres probar la violación de su libertad de culto simplemente con: (a) exponer sus creencias sinceras sobre por qué su consciencia religiosa no permitía que sus hijos asistieran a la mencionada materia, y (b) hacer referencia al rechazo del gobierno de eximir a sus hijos. Esto debería ser testimonio suficiente de prueba de la violación.

Desafortunadamente, la Corte se rehusó a adoptar ese enfoque histórico para hacer deferencia a la consciencia religiosa de los demandantes y al reclamo que hacían. Buscó un análisis “objetivo” en cuanto a si “la materia Ética y Religión interfería con sus habilidad de inculcar su fe en sus hijos”. La Corte se declaró competente para determinar en qué consistía una “violación” a la consciencia religiosa de los padres. Al hacer eso, la Corte, peligrosamente, se expidió por el entendimiento subjetivo de la consciencia personal.

Claramente, en la Corte, existía un problema filosófico relacionado con la negativa de los padres a que sus hijos asistieran a la materia “neutral” de Ética y Religión. La preocupación de la Corte fue porque los padres estaban ejerciendo “su propio derecho, no el de sus hijos”. Asumió que los padres debieran tener cuidado de no inmiscuirse en la libertad religiosa de sus hijos.

4 Supreme Court of Canada, *R. v. Big M. Drug Mart Ltd.* (24/04/1985), Supreme Court Judgments [1985], 1 SCR 295, párr. 95.

Sin embargo, no aclaró cuándo comienza y cuándo termina el derecho de libertad de culto de los niños, en el proceso de enseñanza de religión por parte de los padres a los hijos. Asumió que los padres están a igual altura que el Estado en la tarea de instrucción religiosa de los niños. Esto es notable debido al amplio antecedente histórico de que los padres son más idóneos para inculcar creencias religiosas a su prole. La Corte no comprendió por qué los padres querían restringir a sus hijos otras perspectivas religiosas, ya que “es un hecho de la vida en sociedad”. “Podría decirse que la exposición a una disonancia cognitiva es necesaria si se quiere enseñar a los niños lo que significa la tolerancia”. Con esta postura, la Corte consideró la posición de los padres como equivalente a “un rechazo a la realidad multicultural de la sociedad canadiense» e “ignorancia hacia las obligaciones del gobierno de Quebec con respecto a la educación pública”.

Por ello, no sorprende el hecho que la Corte haya orientado el caso de la forma en que lo hizo. Su perspectiva filosófica era incapaz de comprender la sensibilidad religiosa existente en la postura de los padres. Claramente, lo que era una violación en la mente de los padres, no iba a ser considerada como tal por la Corte.

La Corte se sintió ofendida por la idea de que los padres tuvieran competencia para reclamar una violación a su derecho, si ellos así lo sentían. Tenía que haber “un análisis objetivo de las reglas, eventos y actos que interfirieran con el ejercicio de la libertad. De lo contrario, se permitiría a las personas mismas que decidan si sus derechos han sido violados y así se suplantaría el rol de la corte”. Los padres “tenían que probar que, desde un punto de vista objetivo, la materia Ética y Religión interfería con su habilidad de inculcar su fe a sus hijos”.

Ese análisis objetivo de la Corte incluyó los siguientes pasos: primero, la Corte determinó que los padres eran sinceros en su idea de que la materia enseñaba material que iba en contra de sus creencias. Segundo, los padres tenían que probar la verosimilitud de la denuncia. Tercero, no era suficiente que dijeran que tenían razones religiosas para oponerse a que sus hijos participasen de la materia; tenía que haber evidencia de que la materia interfería con sus habilidades de inculcar su fe a sus hijos. Cuarto, “la Corte no ve cómo la materia Ética y Religión interfiere con la libertad de consciencia y culto de los demandantes en sus hijos, ya que consiste en realizar una presentación exhaustiva de varias religiones sin forzar a los niños a unirse a ellas”.

Con todo respeto, tal análisis “objetivo” no es completo. La Corte ha impuesto su propia perspectiva filosófica de estimar el valor de exponer a los niños a “realidades que difieren de aquellas en su familia inmediata”. Sostiene que esas diferencias hacen a la “realidad multicultural de la sociedad canadiense”. La Corte simplemente no acepta la idea de los padres que “exponer a los niños a una variedad de hechos religiosos” viola su libertad religiosa. Sin duda, no corresponde a los jueces emitir opinión acerca del valor de ninguna perspectiva religiosa. El hecho abrumador reside en que los padres tenían la postura que era ofensivo a su fe que sus hijos tengan que asistir a esa materia. No es incumbencia de la sociedad estar de acuerdo o no con esa postura. Es el derecho de los padres. Cuando el Estado dicta que esos niños deben asistir a la materia, está forzando la conformidad. En palabras de Dickson: “No puede decirse” que estos padres y sus hijos sean “verdaderamente libres”.

A modo de ilustración podemos resaltar la naturaleza de la problemática de esta decisión. Considere la objeción hecha por miembros de la comunidad de los testigos de Jehová (TJ), por más de 100 años, a que sus hijos canten el himno nacional. Ciertamente, si se usara el enfoque de la Corte en el caso de la *Commission scolaire des Chênes*, un tribunal podría sostener que “no es suficiente para los demandantes decir que tenían razones religiosas para objetar la participación religiosa en el” canto del himno nacional. El himno nacional es neutral. No fuerza a los niños a adoptar una fe religiosa opuesta a la herencia familiar. Es simplemente un ejercicio de buena conducta cívica. Los padres pueden seguir inculcando sus creencias religiosas en el hogar. En cualquier caso, “la temprana exposición de los niños a una realidad que difiere de la del ambiente de su familia inmediata es un hecho de la vida en sociedad”.

Claramente, el resultado de forzar a jóvenes TJ a realizar dicho acto viola cada fibra de la larga y orgullosa herencia de libertad religiosa en este país. Pero hay muchas otras minorías religiosas que ahora podrían interponerse en el camino del gobierno de intentar exponer a los niños a una “realidad multicultural de la sociedad canadiense”.

Los diversos grupos menonitas en el suroeste de Ontario tienen una larga tradición de no inmiscuirse en los asuntos de la sociedad que los rodea. Educan a sus hijos solo hasta el octavo grado. Viven en sus hogares sin electricidad porque buscan una separación del mundo. Son personas que se han tomado tan seriamente el deseo de separarse que rehúsan los programas de subsidios del gobierno, desde los beneficios para la tercera edad hasta la

asistencia médica financiada por la provincia. Cubren sus gastos sin ayuda exterior. Si el gobierno de Ontario adoptara una perspectiva como el de Quebec e hiciera obligatorio lo mismo para todos los niños, ¿sería entonces razonable que estos niños menonitas sean forzados a exponerse a las “realidades que difieren de aquellas de su ambiente en su familia inmediata”? Es preciso señalar que estas personas menonitas tienen todo el derecho de educar a sus niños en su estilo de vida sin que la mano dictadora del Estado los obligue a adoptar una perspectiva religiosa (todas las religiones tienen igual importancia y autoridad) que encuentran ofensiva.

Los niños son criados en un ambiente familiar con un entorno cultural que engloba no solo un vecindario si no también una perspectiva de fe. Sugiero que los niños son más capaces de lidiar con una sociedad multicultural cuando están seguros en sí mismos con respecto a la comprensión de su propio origen. Con una base firme de quiénes son y de dónde vienen, apreciarán mejor las diferencias con las otras comunidades. Por otro lado, la confusión en las personas jóvenes sobre quién debe tener la autoridad moral para decir qué es verdad, podría fácilmente llevar al fallecimiento de su comunidad. Esto se debe a que ellos y sus pares se confundirían con la afirmación del Estado de lo que es y lo que no es moral en contradicción a sus padres y comunidad religiosa. El Estado debe ser cuidadoso de no usurpar el rol que los padres han tenido durante mucho tiempo al criar la siguiente generación. Esto no debe tomarse a la ligera. Esta interferencia afectará el mismo ADN de las estructuras sociales de las comunidades religiosas que han soportado pruebas durante siglos por su estilo de vida. La historia nos ha mostrado que en casos extremos dicha interferencia puede llevar a que comunidades religiosas tengan que tomar la difícil decisión de dejar su país natal para irse a un ambiente más hospitalario que respete su estilo de vida particular. Si un evento así ocurriera en Canadá, la “realidad multicultural” de Canadá se convertiría en un fraude y en una promesa rota.
